



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0313-2024-UNAP

Iquitos, 4 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 050-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 3 de abril de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación de la UNAP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso: "Computación Básica";

Que, los diplomas que se otorgará por el curso, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar del 15 de abril al 25 de mayo de 2024, a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación de la UNAP, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el curso "Computación Básica"; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, del 15 de abril al 25 de mayo de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación de la UNAP, para el desarrollo del curso:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	Módulos	Fecha	Hora	Costo Soles
1.	Computación Básica	Curso	Presencial	I. Conceptos generales de la Computación e Informática II. Programa Windows III. Programa Word IV. Programa Excel V. Programa Powr Point VI. Programa Acces y herramienta de internet	Del 15/4/ al 25/5/2024	108	S/150.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación de la UNAP, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0313-2024-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar el curso mencionado en el presente dispositivo legal, don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de Investigación de la UNAP, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac,Int.,SG,Arch.(2)
mpc.